

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No 2082 del 11 de agosto de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 1.056.000,00
Notificación G 9325	\$ 12.200,00
Notificación G3866	\$ 13.000,00
Total	\$ 1.081.200,00

SON **un millón ochenta y unos mil doscientos pesos (\$1.081.200) M/CTE.**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las gcostas, es decir, la suma de **un millón ochenta y unos mil doscientos pesos (\$1.081.200) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No 2082 del 11 de agosto de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2386
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES,
INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP
NIT: 900.295270-2
DEMANDADO: EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ CC. 19.135.833
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00282-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **145** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **7 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe6300745a5c02805217dfd7daf978907788219d1fc6c621e55dc5b16f64632**

Documento generado en 06/09/2021 03:54:53 PM